



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201900165

<b>CONTRATISTA:</b>	METALICAS JEP S.A.S
<b>NIT:</b>	890.323.667-8
<b>OBJETO:</b>	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DE MEDICINA LEGAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
<b>VALOR:</b>	Siete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos sesenta pesos m/l (\$7.470.860) IVA incluido.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Un (1) mes, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N° 1:</b>	Ampliación en plazo hasta el 27 de agosto de 2019
<b>PLAZO FINAL:</b>	Un (1) mes y once (11) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900165, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DE MEDICINA LEGAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para ampliar el plazo de terminación del contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201900165 se suscribió el día once (11) de julio de 2019, por un valor de \$7.470.860 y un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el dieciséis (16) de julio 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad, el 15 de agosto de 2019, la supervisora del contrato a través del documento con radicado interno No. 2019005854, presentó la justificación respectiva para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de agosto de 2019, lo anterior debido a que se presentó una inconsistencia en la medida del vidrio templado incluido en el contrato, lo cual genera un reproceso para el contratista, por consiguiente la necesidad de ampliar el contrato.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad que establece "todas las disposiciones de





los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior,

**PRIMERO:** Mediante **CLAUSULA ADICIONAL N° 1** se modifica la cláusula: **PLAZO** quedando así:

**PLAZO:** Un (1) mes y once (11) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del **CONTRATANTE**.

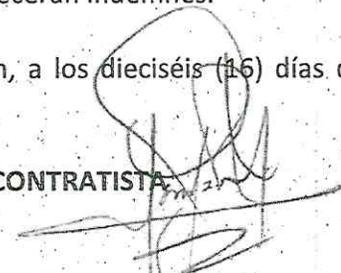
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ESU

  
**EMIRO CARLO VALDÉS LÓPEZ**  
Gerente 

CONTRATISTA

  
**JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS**  
Representante legal Contratista

Proyectó: Catalina Molina Betancúr - Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística   
Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica 